

Circular N.º

32-2022



*Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica*

**LINEAMIENTOS PARA REALIZAR UN  
ENCARGO DE ASEGURAMIENTO  
DISTINTO DE LA AUDITORÍA O DE  
LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN  
FINANCIERA HISTÓRICA SEGÚN LA  
NIEA 3000**



	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>			Circular N.º: <b>32-2022</b>
	<b>Nombre del Documento:</b> Lineamientos para Realizar un Encargo de Aseguramiento distinto de la Auditoría o de la Revisión de la Información Financiera Histórica según la NIEA 3000			Página N.º: <b>2 de 9</b>
	<b>Aprobado por:</b> Junta Directiva	<b>Sesión N.º:</b> SO-19-2022	<b>Acuerdo N.º:</b> 418-9-2022-SO.19	<b>Fecha:</b> 20/09/2022

## [TABLA DE CONTENIDO](#)

	<b>Página N.º</b>
<b><u>CONSIDERANDO:</u></b>	
Primero al Segundo .....	<b>3</b>
<b><u>RESUELVE:</u></b>	
Circular 32-2022.....	<b>4</b>

	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>			Circular N.º: <b>32-2022</b>
	<b>Nombre del Documento:</b> Lineamientos para Realizar un Encargo de Aseguramiento distinto de la Auditoría o de la Revisión de la Información Financiera Histórica según la NIEA 3000			Página N.º: <b>3 de 9</b>
	<b>Aprobado por:</b> Junta Directiva	<b>Sesión N.º:</b> SO-19-2022	<b>Acuerdo N.º:</b> 418-9-2022-SO.19	<b>Fecha:</b> 20/09/2022

## COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA

### INFORMA

La Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, de conformidad con las facultades que le confiere la Ley de Regulación de la Profesión de Contadores Públicos y Creación del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica N.º 1038, del 19 de agosto de 1947, para promover el progreso de la contaduría pública y cuidar el adelanto de la profesión en todos sus aspectos, acordó emitir la circular N.º 32: “Lineamientos para realizar un encargo de aseguramiento distinto de la auditoría o de la revisión de la información financiera histórica según la NIEA 3000”.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que desde 1980, el Colegio es miembro de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), cuya misión es servir al interés público mediante la contribución al desarrollo, la adopción e implementación de normas internacionales y guías internacionales de alta calidad, por lo que el Colegio ha convenido en participar en el plan de acción de las Declaraciones sobre las Obligaciones de los Miembros o DOM (Statements of Membership Obligations, conocidas como SMO, por sus siglas en inglés), que son marcos de referencia para ayudar a los organismos miembros de la IFAC —actuales y potenciales— a asegurar un desempeño de alta calidad por parte de las personas contadoras públicas autorizadas. Las DOM cubren las obligaciones que tienen los organismos miembros de apoyar las actividades de la IFAC y las relacionadas con la seguridad sobre la calidad, la formación, la ética, la investigación y la disciplina de la profesión.

**SEGUNDO:** Que el Colegio de Contadores Públicos adoptó el “Manual de Pronunciamientos Internacionales de Gestión de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Trabajos de Aseguramiento y Servicios Relacionados”, desarrollado en el compromiso del interés público por la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés) y publicado por la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), se ha considerado pertinente complementar la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA) 3000 (Revisada), Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica, con la presente circular de lineamientos, con el fin de que sea utilizada por la persona CPA para que su

	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>			Circular N.º: <b>32-2022</b>
	<b>Nombre del Documento:</b> Lineamientos para Realizar un Encargo de Aseguramiento distinto de la Auditoría o de la Revisión de la Información Financiera Histórica según la NIEA 3000			Página N.º: <b>4 de 9</b>
	<b>Aprobado por:</b> Junta Directiva	<b>Sesión N.º:</b> SO-19-2022	<b>Acuerdo N.º:</b> 418-9-2022-SO.19	<b>Fecha:</b> 20/09/2022

informe se realice con los más altos estándares de calidad profesional, así como en apego al alcance de la Ley N.º 1038 y su Reglamento.

Por tanto,

### RESUELVE

### CIRCULAR N.º 32-2022

### LINEAMIENTOS PARA REALIZAR UN ENCARGO DE ASEGURAMIENTO DISTINTO DE LA AUDITORÍA O DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA SEGÚN LA NIEA 3000

Se establece la presente circular para que la persona contadora pública autorizada y la firma/despacho de contadores públicos (más adelante se entiende la persona CPA, de forma integral) cuenten con lineamientos que complementen la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA) 3000 (Revisada), Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica. Esta circular no sustituye los procedimientos enmarcados en la NIEA 3000R que fue adoptada por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, según corresponda para el encargo respectivo.

#### **Requerimientos de ética:**

Es importante que la persona CPA tenga en consideración que toda actuación profesional debe contemplar como principios fundamentales de la ética los siguientes pilares: la experiencia, la transparencia, la credibilidad y la actualización profesional, que se encuentran en los postulados del Código de Ética Profesional emitido por el Colegio de Contadores Públicos Autorizados; así como los posibles riesgos o amenazas que también están señalados en el mismo Código, y que son el interés propio, la familiaridad, la autorrevisión y la intimidación. Todo ello conduce a que, como parte de su plan de trabajo, tenga contemplado el cumplimiento de los aspectos éticos y no solamente lo que corresponde a objetividad e independencia en el desarrollo técnico del encargo.

En cuanto a los requerimientos que hacen los estándares profesionales de la NIEA 3000 a los principios del Código de Ética para Contadores Profesionales emitido por la Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA, por sus siglas en inglés) y publicado por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), estos deben ser

	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>			Circular N.º: <b>32-2022</b>
	<b>Nombre del Documento:</b> Lineamientos para Realizar un Encargo de Aseguramiento distinto de la Auditoría o de la Revisión de la Información Financiera Histórica según la NIEA 3000			Página N.º: 5 de 9
	<b>Aprobado por:</b> Junta Directiva	<b>Sesión N.º:</b> SO-19-2022	<b>Acuerdo N.º:</b> 418-9-2022-SO.19	<b>Fecha:</b> 20/09/2022

considerados como normas supletorias de referencia, quedando entendido que el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica rige y es norma obligatoria para la actuación de sus miembros, como lo requiere la Ley N.º 1038 y su Reglamento; y se deberá cumplir con estas disposiciones en estos encargos, de conformidad con lo indicado en la circular 06, que ratifica la adopción del “Manual de Pronunciamientos Internacionales de Gestión de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Trabajos de Aseguramiento y Servicios Relacionados”.

Para los encargos relacionados con certificaciones de conformidad con la Ley N.º 1038, la persona CPA debe utilizar la circular 02: “Requisitos mínimos para emitir un informe de certificación” y podría utilizar la NIEA 3000 para utilizar procedimientos que considere que son aplicables, no obstante, el alcance de un encargo de certificación es diferente al que utiliza la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento sobre Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica. En el desarrollo del encargo de aseguramiento distinto de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica, la persona CPA debe contemplar los siguientes aspectos:

#### **1- PROPUESTA DE SERVICIOS/CARTA DE COMPROMISO:**

Se debe contar con una propuesta de servicios o acuerdo de términos por escrito del encargo, antes de comenzar con el servicio, a fin de salvaguardar y delimitar la responsabilidad para realizar estos encargos, teniendo en consideración que el objetivo de un encargo de aseguramiento de acuerdo con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA) 3000 (Revisada), Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica es obtener una seguridad razonable o limitada, según corresponda, sobre si la información de la materia objeto de análisis está libre de incorrección material y, en los casos que sea determinado, pueda estar compuesta por varios aspectos, en cuyo caso, la persona CPA explicará al contratante que cada conclusión se expresa de forma separada y serían incluidas en el informe de aseguramiento. Este documento de propuesta de servicios también puede ser conocido como carta de compromiso o carta de encargo. Previamente, la persona CPA ha tenido que indagar sobre su posible cliente, para asumir el respectivo encargo, para lo cual deben tenerse en cuenta los postulados y el marco conceptual del Código de Ética del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. La propuesta de servicios debe considerar lo indicado en la NIEA 3000 y asegurarse de que en la propuesta quede consignada esa naturaleza y la finalidad del encargo, para que el contratante y los terceros que leerán el informe no puedan interpretar que el encargo es una auditoría o revisión de la información financiera, ya que serán ellos o

	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>			Circular N.º: <b>32-2022</b>
	<b>Nombre del Documento:</b> Lineamientos para Realizar un Encargo de Aseguramiento distinto de la Auditoría o de la Revisión de la Información Financiera Histórica según la NIEA 3000			Página N.º: 6 de 9
	<b>Aprobado por:</b> Junta Directiva	<b>Sesión N.º:</b> SO-19-2022	<b>Acuerdo N.º:</b> 418-9-2022-SO.19	<b>Fecha:</b> 20/09/2022

esos usuarios a los que va dirigido el informe de los hallazgos que resulten de los procedimientos aplicados por la persona CPA, quienes deben llegar a sus propias conclusiones, puesto que no se emite ninguna opinión.

También es importante que se indique en la propuesta de servicios, que la persona CPA solicitará una carta de representación y que el contratante debe proporcionar una declaración escrita de sus manifestaciones sobre el objetivo, entendimiento y el propósito de este encargo, que incluya las responsabilidades sobre toda la documentación suministrada que sustenta las afirmaciones para llegar a completar el encargo; cualquier aspecto con posibles consecuencias, a la fecha a la que se prepara la información, si tuvieran lugar los hechos futuros y las actuaciones previstas; y que no se ha reservado información o documentación que conoce y no la entregó a la persona CPA.

La persona CPA debe consignar una sección en la propuesta de servicios sobre los honorarios profesionales por facturar por el encargo definido con el contratante, sobre la realización de este encargo de acuerdo con NIEA 3000; estos honorarios deben responder apropiadamente para desarrollar el trabajo con diligencia y competencia, en respuesta a la aplicación de las normas técnicas profesionales.

## **2- CONTENIDO DEL INFORME DEL ENCARGO DE ASEGURAMIENTO:**

Para la emisión del informe sobre un encargo de aseguramiento distinto de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica de conformidad con la NIEA no requiere un formato estandarizado de informe para todos los encargos de aseguramiento. En su lugar, identifica los elementos básicos que debe incluir un informe de aseguramiento. Los informes de aseguramiento se adaptan a la medida según lo indica la propia NIEA a las circunstancias específicas del respectivo encargo. El informe debe considerar los siguientes elementos:

- a)** Ser extendido en papel membretado de la propia persona CPA; nunca se debe usar el de un tercero o compartir el contenido dentro de otro informe.
- b)** Consignar la razón limitativa que determinará su grado de responsabilidad profesional, que corresponde al encargo de aseguramiento distinto de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica.

	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>			Circular N.º: <b>32-2022</b>
	<b>Nombre del Documento:</b> <b>Lineamientos para Realizar un Encargo de Aseguramiento distinto de la Auditoría o de la Revisión de la Información Financiera Histórica según la NIEA 3000</b>			Página N.º: <b>7 de 9</b>
	<b>Aprobado por:</b> Junta Directiva	<b>Sesión N.º:</b> SO-19-2022	<b>Acuerdo N.º:</b> 418-9-2022-SO.19	<b>Fecha:</b> 20/09/2022

- c) Consignar el nombre de la entidad o persona a quien va dirigido; no puede emitirse “A quien interese”. En la propuesta de servicios debe definirse el destinatario al que va dirigido el informe; por lo general, va dirigido a la parte contratante, pero en algunos casos pueden existir otros destinatarios.
- d) Contar con un apartado de declaración de competencia e independencia por parte de la persona CPA, para manifestar que cumple con la facultad para realizar este tipo de encargos, y que se encuentra habilitada al no tener ninguna suspensión o limitación por alguna disposición reglamentaria; y declarar que es totalmente independiente y objetiva, como lo indica la Ley N.º 1038, los artículos correspondientes del Reglamento y el cumplimiento integral del Código de Ética Profesional emitido por el Colegio Contadores Públicos de Costa Rica. Estas manifestaciones las dejará demostradas en sus papeles de trabajo.

Este apartado en el informe indicará “Manifiesto que estoy facultado(a) de conformidad con el artículo 4 de la Ley N.º 1038 para emitir este informe y declaro que soy independiente al cumplir con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley N.º 1038, los artículos 20 y 21 del Reglamento de la misma Ley, y los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética establecidos en el Código de Ética Profesional emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica”. Si correspondiera por el alcance, se deberá añadir: “y con aquellos que establece el Código de Ética Internacional, que es emitido por la Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores, publicado por la IFAC”.

- e) Consignar el lugar y la fecha de la emisión del informe. Con respecto al lugar, la persona CPA consignará la ciudad en que fue emitido el informe. La fecha de la emisión del informe les indica a los usuarios que la persona CPA ha tenido en cuenta el efecto de los acontecimientos ocurridos hasta esa fecha, sobre la información relativa a la materia objeto de análisis y sobre el informe de aseguramiento; por lo tanto, esa fecha no será anterior a la fecha en la que la persona CPA haya obtenido la evidencia en que basa las conclusiones o resultados obtenidos con los procedimientos aplicados, y certeza de que las personas con autoridad reconocida han afirmado que se han responsabilizado de la información y documentación aportada para la materia objeto de este encargo.
- f) Consignar las formalidades de la firma, póliza, sello y timbre en el documento según las normas establecidas, considerando el procedimiento para el uso de firma digital publicado por el Colegio en su página web y la circular 22 sobre el “Manual para el Uso de Timbres Digitales”.

	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>			Circular N.º: <b>32-2022</b>
	<b>Nombre del Documento:</b> Lineamientos para Realizar un Encargo de Aseguramiento distinto de la Auditoría o de la Revisión de la Información Financiera Histórica según la NIEA 3000			Página N.º: 8 de 9
	<b>Aprobado por:</b> Junta Directiva	<b>Sesión N.º:</b> SO-19-2022	<b>Acuerdo N.º:</b> 418-9-2022-SO.19	<b>Fecha:</b> 20/09/2022

### 3- CARTA DE REPRESENTACIÓN:

Es conveniente que la persona CPA mantenga dentro de sus papeles de trabajo una carta de representación que le solicitará al contratante (cliente), con las afirmaciones realizadas con respecto al informe sobre un encargo de aseguramiento distinto de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica según se indicó en los términos en la propuesta de servicios, siendo explícitos para que no generen dudas del trabajo realizado por parte de la persona CPA y la responsabilidad de la Administración para el desarrollo del encargo. Esta carta puede tener la forma de una declaración jurada, donde el contratante indique sus calidades personales, las de su empresa si corresponde y todos aquellos datos que son relevantes a juicio de la persona CPA y que deben estar contenidos para este tipo de encargos de aseguramiento.

La carta de representación o declaración no exime a la persona CPA de la verificación de la documentación que el cliente le suministre para efectos de emitir el informe del resultado de los hallazgos, utilizando su criterio y escepticismo profesional.

La fecha de esta carta de representación no puede ser posterior de la fecha de la emisión del informe, y la persona CPA debe asegurarse, como parte de sus procedimientos, de que la persona firmante cuenta con las calidades de representación y facultades apropiadas para su emisión, lo que ha definido en la carta de compromiso.

### 4- SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD:

Al igual que con otros encargos de aseguramiento, una persona CPA en el ejercicio liberal de la profesión debe contar con un sistema de gestión de calidad, el cual incluye las políticas y procedimientos documentados relativos al cumplimiento de los requerimientos de ética y normas profesionales, en concordancia con las normas de calidad emitidas por la IFAC y adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, y las circulares emitidas por el Colegio en relación con las guías mínimas de implementación para contar con un sistema integral de gestión de calidad o norma vigente.

	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>				Circular N.º: <b>32-2022</b>
	<b>Nombre del Documento:</b> Lineamientos para Realizar un Encargo de Aseguramiento distinto de la Auditoría o de la Revisión de la Información Financiera Histórica según la NIEA 3000				Página N.º: 9 de 9
	<b>Aprobado por:</b> Junta Directiva	<b>Sesión N.º:</b> SO-19-2022	<b>Acuerdo N.º:</b> 418-9-2022-SO.19	<b>Fecha:</b> 20/09/2022	<b>Versión:</b> 1

## 5- PROCEDIMIENTOS DEL ENCARGO:

Para desarrollar este encargo, la persona CPA debe tener en cuenta lo consignado en la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA) 3000 (Revisada), Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica.

## 6- PAPELES DE TRABAJO:

Como en todo encargo de aseguramiento, la persona CPA debe elaborar los papeles de trabajo de conformidad con las normas y procedimientos que rigen la profesión dentro de las prácticas de estos encargos, y es recomendable que la persona CPA utilice un sistema electrónico para apoyar la trazabilidad del trabajo realizado, dejando evidencia, por medio de sus pruebas y procedimientos, del encargo de revisión realizado sobre la información financiera.

La persona CPA siempre deberá dejar una conclusión de la información analizada y revisada producto del análisis de la evidencia documental obtenida. Como se indicó en el apartado tres, la persona CPA debe conservar con sus papeles de trabajo, una carta de representación de la persona contratante (cliente) o una declaración jurada en la que el cliente manifieste bajo fe de juramento sus calidades personales y las de su empresa, y todos los datos con respecto a las actividades comerciales, así como de los documentos que aportó para el encargo definido por las partes.

La circular N.º 32-2022 es aprobada en la sesión ordinaria 19-2022, mediante el acuerdo de Junta Directiva N.º 418-9-2022-SO.19, del 20 de setiembre de 2022, derogando la circular 20-2010, que fue aprobada en la sesión ordinaria 16-2010, mediante el acuerdo de la Junta Directiva N.º 525-2010 del 5 de octubre de 2010, así como las normas de igual o menor rango que se opongan a la presente circular. Rige quince días después de su publicación en La Gaceta.

**Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.º 212 del lunes 7 de noviembre de 2022 y la Gaceta N.º 16 del lunes 30 de enero de 2023 / Lic. Mauricio Artavia Mora, Director Ejecutivo.— 1 vez.—(IN2022687047) y (IN2023711515).**

**Lic. Guillermo E. Smith Ramírez**  
Presidente de la Junta Directiva

**Licda. Rossy Zayas Contreras**  
Prosecretaria de la Junta Directiva